



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXVI

Aguascalientes, Ags., 29 de Mayo de 2023

Núm. 22

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS PERSONAS MIGRANTES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ÍNDICE:

Página 66

RESPONSABLE: Mtro. Florentino de Jesús Reyes Berlié, Secretario General de Gobierno.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES
PODER LEGISLATIVO****ASUNTO:** DECRETO NÚMERO 367

Aguascalientes, Ags., 18 de mayo de 2023

**C. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 367**ACUERDO LEGISLATIVO**

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Aguascalientes, a través de la Comisión de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas en su Sexagésima Quinta Legislatura, de conformidad con lo previsto en el Artículo 7° A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los Artículos 30, 44 y 47 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes, el Artículo 8° Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, el Artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, **Declara realizado el Análisis del Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, presentado por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.**

Por lo que publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, para su debida difusión, y en atención a los extremos Constitucionales y Legales a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría General del Poder Legislativo remitir a la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal el análisis realizado al Plan de Desarrollo del Estado 2022-2027, en cumplimiento a los extremos legales a que se refiere el Artículo 30 tercer párrafo y 47 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Aguascalientes.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 18 de mayo del año 2023.

**ATENTAMENTE.
LA MESA DIRECTIVA****SALVADOR MAXIMILIANO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
DIPUTADO PRESIDENTE****GLADYS ADRIANA RAMÍREZ AGUILAR
DIPUTADA PRIMER SECRETARIA****JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA
DIPUTADO EN FUNCIONES DE
SEGUNDO SECRETARIO**